



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

Auto Nro.	0052
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00426-00
Proceso	Corrección Cédula Ciudadanía
Solicitante	Edgar Antonio Rojas Gómez
Decisión	Admite demanda

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales para la admisión de la demanda, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **Corrección Cédulas de Ciudadanía**, propuesta a través de apoderada judicial, por el señor **Edgar Antonio Rojas Gómez**.

SEGUNDO.- Tramitarla bajo la Jurisdicción Voluntaria, contenido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Reconocer personería a la doctora **NANCY DEL SOCORRO CASTRO RENDON** con Tarjeta Profesional **55.915** del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Carrera 52 Nro. 42-73, Palacio de Justicia "José Félix de Restrepo", La Alpujarra,
oficina 314, Teléfono: 261-20-19 - Medellín, Colombia

Radicado: 05-001-31-10-014-2018-00670-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec7fc81f901a0ebd65f6f1af868a1355546d3bea92c7870cb6c212cae951d
c3f**

Documento generado en 10/02/2021 11:17:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>